



**ALCANCE**  
**Consejo Centro**  
**Universitario Regional**  
**Litoral Norte**  
**Sesión Ordinaria del**  
**24/11/2016**  
**Hora 20:00**  
**N°27/16**

43.

**(Exp. S/N°) - Asunto:** Solicitudes de avales.

Dist. N° 919/16  
Distribuido Nro: 919/16

P. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ R.:

Visto la convocatoria de la Comisión Sectorial de Investigación Científica, Programa de Movilidad e Intercambio académico 2017 y los postulantes presentados, resuelve:

Conceder el aval a la presentación ante la CSIC de las siguientes postulaciones en las siguientes modalidades:

I) Pasantías en el exterior,  
- al Asistente Nicolás Diego Rodríguez González para una estancia de investigación en la Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Xochimilco México;

II) Congresos en el Exterior,  
- a la Profesora Adjunta Susana Kanovich Szulc a los efectos de concurrir a la 4ta. Conferencia Mundial de Investigación en Lectura y Escritura a través de las Fronteras de la Sociedad Internacional para el Avance de la Investigación en Escritura - ISAWR, Bogota, Colombia;  
- a la Profesora Adjunta Yoanna Lizett Díaz Vázquez a los efectos de concurrir al "Music Library Association 86th Annual Meeting, Florida, Estados Unidos;

III) Eventos,  
- al Profesor Adjunto Federico Jesús Dalmao Artigas a los efectos de la realización "Worshop on Random Polynomials" a realizarse en Montevideo, desde el 20 al 24 de febrero de 2017.

44.

**(Exp. N° 006200-000886-16/311170-000880-16) - Asunto:** Solicitud de Partida inicial por radicación y Régimen de Radicación en el Interior para el Asistente Alvaro Moraes.

Dist. N° 917 y 918/16  
Distribuido Nro: 917/16  
Distribuido Nro: 918/16

P. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ R.:

Visto: La solicitud formulada por el Pro- Rector de Extensión y Relaciones en el Medio relativa al desempeño de funciones del docente Ing. Agr. Moraes Obregón en el cargo de Asistente (Esc. G, G° 2, 30 horas) en el ámbito del Cenur Litoral Norte de la Universidad de la República.  
Resultando: 1) Que por Resolución Nro. 2 de fecha 15 de diciembre de 2015, el Consejo Académico, resolvió reelegir al funcionario Sr. Alvaro Moraes Obregon en el cargo de Asistente (Esc. G, G° 2, 30 horas) que desempeñaba tareas en el Centro de Formación Popular de Bella Unión , por el período de tres años a partir del 23 de diciembre de 2015. Asimismo la citada resolución encomendó al Pro Rector de Extensión y Relaciones con el Medio que considerara y elevara una propuesta de adecuación del perfil de este cargo a la normativa vigente y a su inserción en el Centro Universitario

Regional

Litoral

Norte.

2) Que el Pro- Rector de Extensión y Relaciones en el Medio en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución premencionada, con fecha 20 de enero de 2016, elevó informe a la Dirección del Cenur Litoral Norte, expresando “ 1. Que de acuerdo a las definiciones institucionales del cargo del Asistente Ing. Agr. Álvaro Moraes debe estar adscrito al Cenur Litoral Norte. 2. Que concordantemente con lo anterior, las bases originales del llamado al cargo prevén expresamente la articulación y coordinación con el Cenur Litoral Norte. 3. Que de acuerdo a las políticas vigentes en la institución los cargos que revistan en le interior del país deberán presentar sus planes de trabajo e informes de actuación ante el Cenur correspondiente”. 3) Que con fecha 6 de mayo de 2016, el Pro- Rector de Extensión y Relaciones en el Medio elevó solicitud a la Directora del Cenur Litoral Norte, mediante la cual y de acuerdo a la Res. N° 2 del Consejo Delegado Académico de 15 diciembre de 2015, solicita el traslado del Asistente Ing. Agr. Álvaro Moraes Obregón (Esc. G, G° 2, 30 hs con extensión a 40 hs, efectivo) quien desempeñaba tareas en la Unidad de Extensión y Cooperación y Actividades en el Medio con funciones en el interior del país, al Cenur Litoral Norte. Asimismo, solicita el pago de la partida por gastos para la instalación inicial y la compensación por residencia habitual en el Interior prevista en la Ordenanza del Régimen de Estímulo para la Radicación de Docentes en el Interior. 4) Que el citado docente manifestó en forma expresa su conformidad respecto al traslado de su cargo al ámbito Cenur Litoral Norte de la Udelar, solicitando para el desempeño de sus funciones docentes recibir la compensación establecida en la Ordenanza del Régimen de Estímulo para la Radicación de Docentes en el Interior. Considerando: 1) Que al Consejo de Cenur corresponde cumplir y hacer cumplir las normas y políticas de la Universidad de la República en el ámbito regional, desarrollar las actividades académicas universitarias para el cumplimiento de las funciones de enseñanza, investigación y extensión, así propender a la racionalización de los recursos humanos y materiales de que dispone la Universidad de la República en la zona de referencia del respectivo Cenur (art. 1, y art. 8 lits. a) y p) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales) 2) Que en consecuencia las decisiones que adopte el Cenur Litoral Norte se deben enmarcar en las atribuciones normativas de que dispone dicho órgano y estar acordes a las decisiones adoptadas por la Universidad de la República, respecto a la función universitaria de la extensión , así como aquellas atinentes a la Reestructura del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio, dispuestas mediante Res. Nro. 3 del CDC de fecha 24.03.2015; Res. Nro. 4 del CDC de fecha 29.09.2015; Res. Nro. 4 del CDC de fecha 24.11.2015; Res. Nro. 5 del CDC de fecha 24.11.2015; Res. Nro. 8 del CDC de fecha 08.12.2015 y Res. Nro. 6 del CDC de fecha 22.12.2015. 3) Teniendo presente de la decisión adoptada por órganos centrales de la Udelar en cuanto a la descentralización y regionalización de la función de extensión y actividades en el medio, el Consejo del Cenur del Litoral Norte, mediante Res. N° 25 de fecha 29 de setiembre de 2016, resolvió el cierre de los programas que estaban a cargo de la SCEAM en la ciudad de Bella Unión y dispuso la creación de una Comisión Asesora encargada del Diseño de una Política Regional de Extensión del Cenur Litoral Norte, informe que oportunamente recibió tratamiento y consideración por el Consejo del Cenur. 4) Que la reciente instalación de la Casa Universitaria en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, determina que el Cenur del Litoral Norte deba implementar acciones conducentes al desarrollo de las actividades académicas tendientes a dar satisfacción a las funciones universitarias en ámbito del nuevo emplazamiento universitario. En tal sentido, en dicho enclave universitario la función de extensión deviene en una demanda prioritaria y requiere la debida atención mediante la radicación de recursos docentes calificados y larga trayectoria en la materia. 5) En función de que compete al Consejo del Cenur, la racionalización de los recursos humanos y materiales de funciones en su zona de referencia, y en el marco de la descentralización y regionalización de la función universitaria de extensión, cabe disponer que las funciones correspondientes al cargo de Asistente Esc. G, G° 2, 30 horas, carácter efectivo sean desempeñadas con radicación por el Ing. Agr. Moraes Obregón en la sede de Casa Universitaria de Fray Bentos- Río Negro. Atento: A lo establecido en la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales y a lo dispuesto en la Ordenanza del Régimen de Estímulo para la Radicación de Docentes en el Interior.

El Consejo del Cenur Litoral Norte de la Universidad de la República, resuelve:

- 1) Disponer que el Asistente Ing. Agr. Álvaro Moraes Obregón cumpla sus funciones correspondientes a su cargo Esc. G, G° 2, 30 horas efectivo en la sede de la Casa Universitaria de Fray Bentos del Cenur Litoral Norte.
- 2) Solicitar se conceda al referido docente el pago de la partida por gastos para la instalación inicial y la compensación por residencia habitual en el Interior prevista en la Ordenanza del Régimen de Estímulo para la Radicación de Docentes en el Interior.
- 3) Notifíquese personalmente.

45.

**(Exp. N° 311170-000805-16) - Asunto:** Contabilidad patrimonial y control de activos fijos.

Punto omitido en el Orden del Día, el cual ha sido postergado en la sesión pasada.

Dist. N° 789 y 790/16

Distribuido Nro: 789/16

Distribuido Nro: 790/16

P. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ R.:  
A consideración del Consejo del CENUR Litoral Norte.

46.

**(Exp. N° 311170-000944-16) - Asunto:** *"Lineamientos Programáticos para el Desarrollo de la Extensión en el CENUR Litoral Norte"*, Distribuido faltante del punto 36 del Orden del Día.

Dist. N° 889/16

Distribuido Nro: 889/16

P. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ R.:  
A consideración del Consejo del CENUR Litoral Norte.

47.

**(Exp. S/N° ) - Asunto:** Lic. Andrés Nogara de la Unidad de Comunicación presenta propuesta de logotipo: CENUR Litoral Norte con las modificaciones solicitadas por los Consejeros.

Relacionado con el punto N° 4 del Orden del Día.

Dist. N° 912/16

Distribuido Nro: 912/16

P. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ R.:  
A consideración del Consejo del CENUR Litoral Norte.

---